



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No.121
Radicado	05001-31-03-010-2021-00095-00
Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	JOHANNA MARIA LOPEZ OSORIO Y OTROS
Demandado	MILTON NOEL GUTIERREZ ARANGO Y OTROS
Tema	Admite demanda

La presente demanda cumple los requisitos exigidos en la inadmisión, en los términos de los arts. 82 y 90 del C.G..P., en consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil instaurada por **JOHANNA MARIA LOPEZ OSORIO** identificada con C.C. nro. 24.332.299, **ANGELA MAARIA QUINTERO PACHON** identificada con C.C. nro. 24.325.473, **JOSE JESAIN IDARRAGA CARMONA** identificado con C.C. nro. 10.214.597, **DAVID MARCELO IDARRAGA QUINTERO**, identificado con C.C. nro. 75.099.779, **PIETRO ALFONSO SCHIAVO**, identificado con **pasaporte nro. YB1937213 de Italia contra MILTON NOEL GUTIÉRREZ ARANGO** identificado con C.C. nro. 79.545.345, **MARIA ELENA MORA ZULUAGA** identificada con C.C. nro. 42.977.239, **TRUST RENTAL S.A.S.** identificado con NIT 900.559.507-7 y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** con NIT 860.524.6544-9

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal o electrónica según el caso a los demandados en las siguientes direcciones:

.- MILTON NOEL GUTIÉRREZ ARANGO ubicado en la ciudad de Bogotá en la carrera 20 A nro. 37-28 Sur teléfono 3186999618 correo [imfree46@hotmail.com](mailto:imfree46@hotmail.com)

.- MARIA ELENA MORA ZULUAGA: ubicada en Medellín, Calle 47 D nro. 72-115

.- TRUST RENTAL S.A.S. Domiciliada en Medellín en la carrera 43 A nro. 23-38 tel. 3155357500 y 4445033 correos [comercial@trustrental.com.co](mailto:comercial@trustrental.com.co) y [gerencia@trustrental.com.co](mailto:gerencia@trustrental.com.co)

.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.: Domiciliada en Bogotá en la calle 100 nro. 9 A 45 tel. 2916868 correo [pchaves@solidaria.com.co](mailto:pchaves@solidaria.com.co) y en el portal <https://www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios/consulta-y-radicaion-de-pqr//radica-tu-pqr.aspx>

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6.- medidas cautelares:

a.- Se pide inscripción de demanda en el registro mercantil de la sociedad **TRUST RENTAL S.A.S.** Al respecto se recuerda que el nombre de la sociedad es un atributo de la personalidad que no puede ser objeto de medidas.

Además, frente a lo que se persigue en éste proceso, que es la indemnización de perjuicios ocasionados en accidente de tránsito causado supuestamente por un automotor operado por la empresa, no se encuentra el sentido de decretar alguna medida relacionada con su personería jurídica o su registro mercantil, pues a la luz del art. 590 literal “b” del C.G.P. no se habla aquí de un bien sujeto a registro.

b.- Se decreta a la luz del art. 590 del C.G.P. la inscripción de demanda sobre el automotor de placas GHW-287, de propiedad de la demandada **MARIA ELENA MORA ZULUAGA** . Oficiése a la Secretaría de Transportes y Tránsito de sabaneta comunicando la medida.

7.- Para representar a los demandantes se le reconoce personería al abogado JUAN CAMILO MUÑETON VILLEGAS CON T.P. 202204 del C.S.J. como principal y FEDERICO LONDOÑO MESA CON T.P. 169952 como sustituto, en la forma y términos del poder conferido.<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**Juez**

**3**

---

<sup>1</sup> Email: [Juanmuneton@enclaveabogados.com](mailto:Juanmuneton@enclaveabogados.com). Tels. 3228075 y 3103712920

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310  
599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correo electrónico [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)